ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 062-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de setiembre del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional Nº 09-2018, de fecha 05 de setiembre del 2018, el punto de agenda: "Tratamiento del Dictamen "Autoriza Venta de Bienes Muebles dados de Baja en Calidad de Chatarra", de la Comisión Ordinaria de Infraestructura".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Político del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley 29053, Ley que modificó el Artículo 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103º de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109º,

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 062-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º y 4º respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional y, aprobar la creación, venta, concesión o contratos, disolución de sus empresas y otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y la Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º inc. c) y artículo 15º inc. i) y j) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9º establece: que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales- SINABIP;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución Nº 046-2015/SBN de fecha 03.07.2015, establece que "Los procedimientos de gestión de bienes que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente directiva, se concluirán con la directiva con la que se iniciaron";

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, mediante el Memorando N° 543-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-GGR, del 15 de julio del 2017, el Gerente General Regional

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 062-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

dispone al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial dar inicio al procedimiento para la baja de los vehículos, maquinaria, mueblería y otros;

Que, mediante el Informe Técnico N° 056-2018-GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OCP, del 23 de marzo del 2018, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes Esp. Cont. Hermes Medina Coronado, recomienda al Jefe de la Oficina Regional de Administración que: "En cumplimiento a lo dispuesto por la Gerencia General Regional y en aplicación a los procedimientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la Unidad de Control Patrimonial ha identificado 31 bienes muebles que deben ser dados de baja física y contable con un valor en libros ascendente a S/. 800,296.11 soles; asimismo, se debe aprobar la baja física de 08 bienes que tienen la calidad de sobrantes ya que no están registrados en las cuentas patrimoniales del GORE Tumbes, por la causal de chatarra. Para tal efecto, se recomienda la aprobación del proyecto de Resolución Administrativa que se adjunta al presente, previa visacion de la Oficina de Asesoría Jurídica, de modo que este Despacho pueda implementar el procedimiento de compra venta por subasta pública en el menor tiempo posible";

Que, con la Resolución Administrativa Regional N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, del 27 de marzo del 2018, se aprobó lo siguiente: "Artículo Primero: Aprobar la baja física y contable de treinta y uno (31) bienes muebles conformados por vehículos, maquinaria y equipos por la causal de chatarra; los cuales, están debidamente registrados con un valor en libros ascendentes a ochocientos mil doscientos noventa y seis con 11/100 soles (800,296.11); asimismo, la baja física de ocho (08) bienes muebles que tienen la calidad de sobrantes dado que no están registrados patrimonial ni contablemente, por la causal de chatarra, cuyas características se detallan en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución. Articulo Segundo: Dispóngase, a la Oficina de Control Patrimonial la implementación del acto de disposición de Compraventa aplicando el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, dentro del plazo regulado en el numeral 6.2.4.";

Que, mediante el Informe N° 057-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OCP-HMC, del 02 de abril del 2018, el Esp. Cont. Hermes Medina Coronado - Jefe de Unidad de Control Patrimonial, informa al Jefe de la Oficina Regional de Administración que coordine con la Gerencia General Regional se implemente el acto de disposición de compraventa por la modalidad de subasta pública, sobre la base de lo normado y con las atribuciones conferidas por el Sistema Nacional de Bienes Estatales, correspondiendo al Consejo Regional autorizar la venta de los bienes muebles dados de baja, por subasta pública, mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, con el Oficio N° 039-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, del 05 de abril del 2018, el Bach. Jhonn R. Mayanga Mogollón - Jefe de la Oficina

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 062-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional de Administración, en atención al Informe N° 057-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OCP-HMC, del Esp. Cont. Hermes Medina Coronado - Jefe de Unidad de Control Patrimonial, solicita al Consejo Regional de Tumbes lo evalué y aplique las acciones que correspondan en el marco de lo aprobado con la Resolución Administrativa Regional N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA;

Que, mediante el Oficio N° 024-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-JVE, del 11 de abril del 2018, el Sr. Jubencio Vilchez Elias - Consejero Regional – Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, solicita al Abg. José Nole Nunjar - Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcance su opinión legal respecto a si es o no atribución del Consejo Regional autorizar o aprobar la venta de 31 bienes muebles conformados por vehículos, maquinaria y equipos, con un valor en libros ascendentes a ochocientos mil doscientos noventa y seis con 11/100 soles (800,296.11), por la causal de chatarra; así como de ocho (08) bienes muebles que tienen la calidad de sobrantes, los que han sido detallado en la Resolución Administrativa Regional N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA;

Que, con el Informe N° 269-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 26 de abril del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Opina que "Resulta procedente elevar el Expediente Administrativo de aprobación de venta de treinta y uno (31) bienes muebles (maquinaria, vehículos y equipos), con un valor en libros ascendentes a S/. 800,296.11 soles, por la causal de chatarra, así como de ocho 08 bienes muebles con calidad de sobrantes; al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, para la emisión de la autorización correspondiente; en cumplimiento del Artículo 15° inciso i), por ser el encargado de la aprobación de los actos de disposición de los bienes muebles e inmuebles de propiedad Regional";

Que, mediante el Informe N° 104-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OCP-OCP-HMC, del 20 de junio del 2018, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, en atención al pedido formulado por el Consejero Regional Jubencio Vilchez Elias con el Oficio N° 054-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-JVE, informa que de los bienes que se detallan en la Resolución Administrativa Regional N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, en el presente año no se ha realizado ninguna venta;

Que, con el Informe N° 109-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OCP-HMC, del 11 de julio del 2018, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial solicita Acuerdo de Consejo Regional, para autorizar compraventa de bienes muebles dados de baja por causal de chatarra, detallados en la Resolución Administrativa Regional N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA;

Que, con fecha 25 de julio del 2018, a horas 10:20am, se apersonaron los consejeros regionales – miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura – Jubencio Vilchez Elias (Presidente) y Liz Yaqueline Campos Feijoo a la

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 062-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Planta de Asfalto, ubicada en el sector La Peña y Santa Rosa, con el fin de verificar la maquinaria pesada obsoleta, según lo informado al Consejo Regional, para la venta de chatarra, dicha visita fue acompañada por los señores Hermes Medina Coronado y Víctor Hugo Suyon – trabajadores del Área de Control Patrimonial, donde pudieron verificar la existencia de 29 bienes obsoletos, dicha acción ha quedado plasmada en Acta respectiva;

Que, con fecha 25 de julio del 2018, a horas 02:30am, se apersonó el Consejero Regional – Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura – Jubencio Vilchez Elias, al Almacén N° 02 de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, ubicada frente al instituto SENATI Tumbes, con el fin de verificar la maquinaria pesada obsoleta, según lo informado al Consejo Regional, para la venta de chatarra, a dicha visita fue acompañado por el señor Víctor Hugo Suyon – Jefe de la Oficina Regional de Control Patrimonial, donde pudieron verificar la existencia de 07 unidades móviles, entre camionetas, camión y ómnibus en mal estado, dicha acción ha quedado plasmada en Acta respectiva;

Que, mediante el Informe N° 119-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OCP-VSR, del 14 de agosto del 2018, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes Víctor Hugo Sullon Ramírez, reitera al Jefe de la Oficina Regional de Administración solicitud de emisión de Acuerdo de Consejo Regional autorizando la compraventa de bienes muebles, dicha acción ha quedado plasmada en Acta respectiva;

Que, con fecha 21 de agosto del 2018, a horas 10:00am, se apersonó el Consejero Regional – Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura – Jubencio Vilchez Elias con el Sr. Víctor Hugo Suyon – Jefe del Área de Control Patrimonial, para verificar la existencia de tres (03) máquinas (mezcladoras) detallados en la Resolución Administrativa Regional N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, del 27 de marzo del 2018, maquinaria que ha sido considerada como chatarra. Al respecto, pudieron encontrar en dicho lugar mencionadas mezcladoras, de color anaranjado, sin motor, las cuales se encuentran en mal estado (inoperativas). Por tanto, se confirmó la existencia de (39) bienes en mal estado (inoperativas), dicha acción ha quedado plasmada en Acta respectiva;

Que, la Comisión Ordinaria de Infraestructura ha formulado el Dictamen N° 005-2018, "AUTORIZA VENTA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA EN CALIDAD DE CHATARRA", mediante el cual concluye en lo siguiente: "En el marco de la normatividad legal vigente y de los documentos sustentatorios, es pertinente que el Consejo Regional en Pleno emita el Acuerdo de Consejo Regional que autorice"; y recomienda al Pleno del Consejo Regional evalué el presente Dictamen y de ser procedente apruebe lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Venta de Bienes Muebles, en calidad de Chatarra del Gobierno Regional Tumbes, al amparo de la legislación contenida en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN,

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 062-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

del 03 de julio del 2015,de (39) bienes muebles, conformados por vehículos, maquinaria y equipos, los mismos que han sido dados de baja con Resolución Administrativa Regional N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, del 27 de marzo del 2018, la misma que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional, donde precisa un valor en libros ascendente a S/. 800,296.11 (OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 11/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes otorgue y suscriba la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha venta bajo la modalidad de Subasta Púbica, teniendo en consideración el primer artículo del presente Acuerdo de Consejo Regional y las normas vigentes sobre bienes estatales, de acuerdo al procedimiento legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes la contratación de un equipo de especialistas que determine el valor total de los equipos dados de baja con la Resolución Administrativa Regional N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, para la Subasta Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes - Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses disponga a los funcionarios y servidores públicos de la misma Sede Regional que el uso de los recursos provenientes de la venta de los bienes muebles en calidad de chatarra del Gobierno Regional Tumbes, autorizado con el presente Acuerdo de Consejo Regional sea utilizado en el mejoramiento de la Maquinaria Pesada y Planta de Asfalta del Gobierno Regional Tumbes, respectivamente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- RECOMENDAR que todo lo actuado sobre la venta de los equipos dados de baja con la Resolución Administrativa Regional N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA sea derivado a la Contraloría General de la Republica de Tumbes y al Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2018, "AUTORIZA VENTA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA EN CALIDAD DE CHATARRA", formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Venta de Bienes Muebles, en calidad de Chatarra del Gobierno Regional Tumbes, al amparo de la

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 062-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

legislación contenida en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN, del 03 de julio del 2015,de (31) bienes muebles, conformados por vehículos, maquinaria y equipos, los mismos que han sido dados de baja con Resolución Administrativa Regional N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, del 27 de marzo del 2018, la misma que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional, donde precisa un valor en libros ascendente a S/. 800,296.11 (OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 11/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes otorgue y suscriba la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha venta bajo la modalidad de Subasta Púbica, teniendo en consideración el primer artículo del presente Acuerdo de Consejo Regional y las normas vigentes sobre bienes estatales, de acuerdo al procedimiento legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes la contratación de un equipo de especialistas que determine el valor total de los equipos dados de baja con la Resolución Administrativa Regional N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, para la Subasta Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes - Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses disponga a los funcionarios y servidores públicos de la misma Sede Regional que el uso de los recursos provenientes de la venta de los bienes muebles en calidad de chatarra del Gobierno Regional Tumbes, autorizado con el presente Acuerdo de Consejo Regional sea utilizado en el mejoramiento de la Maquinaria Pesada y Planta de Asfalta del Gobierno Regional Tumbes, respectivamente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- RECOMENDAR que todo lo actuado sobre la venta de los equipos dados de baja con la Resolución Administrativa Regional N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA sea derivado a la Contraloría General de la Republica de Tumbes y al Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SETIMO.- Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Javier Súclupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL